CONTRATO ADICIONAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SA-MC-008-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SORA
NIT:	800019277-9
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL – MADRE TIERRA ONG
NIT:	900819247-3
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN
CEDULA NO.	1.049.604.586 de Tunja.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y REALIZACION DE MUESTRA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO:	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA CONTRATO INICIAL	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA CONTRATO ADICIONAL	06 DE NOVIEMBRE DE 2026

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL – MADRE TIERRA ONG identificado con NIT No. 900819247-3 representado legalmente por NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.604.586 de Tunja, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sora suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. MS-SA-MC-008-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y REALIZACION DE MUESTRA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ", el cual fue celebrado el día dieciséis (16) de septiembre de 2026, encontrándose actualmente vigente.
b) Que el acta de inicio del Contrato de obra No. MS-SA-MC-005-2026 fue suscrita el día catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), iniciándose a partir de dicha fecha la ejecución de las actividades contratadas.
c) Que durante la ejecución y revisión de las necesidades asociadas al desarrollo del contrato cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y REALIZACIÓN DE MUESTRA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ", se identificó la necesidad de incorporar un nuevo ítem contractual, orientado a atender actividades complementarias de interés público que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de protección y bienestar animal y salud pública. Dicho ítem fue objeto de revisión y concertación entre las partes, estableciéndose las actividades, cantidades y valores correspondientes, conforme a lo consignado en el acta suscrita para tal efecto.

d) Que la Administración Municipal, en cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a la protección y bienestar de los animales de compañía, así como a la prevención de situaciones que puedan generar afectaciones a la salud pública y a la convivencia ciudadana. En particular, se requiere desarrollar un programa de control de la población canina y felina mediante la realización de jornadas de esterilización de hembras y machos de ambas especies, acompañadas de actividades pedagógicas sobre tenencia responsable de mascotas y bienestar animal, dirigidas a la comunidad del área urbana del municipio de Sora.

e) Que las actividades de esterilización constituyen una estrategia de manejo ético y responsable de la población canina y felina, en tanto contribuyen a prevenir la reproducción no controlada, reducir el abandono y la presencia de animales en condición de vulnerabilidad y promover mejores condiciones de salud y bienestar para los animales. De igual manera, las jornadas educativas sobre tenencia responsable permiten sensibilizar a los propietarios y tenedores de mascotas respecto de sus deberes de cuidado, protección, alimentación, atención veterinaria y prevención del maltrato, fortaleciendo la cultura ciudadana y la corresponsabilidad en la protección animal.

f) Que la incorporación de estas actividades responde a una necesidad de interés general que requiere atención por parte de la Administración Municipal, teniendo en cuenta que el control responsable de la población canina y felina no solo representa una acción de protección animal, sino que también constituye una medida preventiva que contribuye a la salud pública, a la reducción de riesgos sanitarios y al mejoramiento de las condiciones de convivencia en el territorio municipal.

g) Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato mediante la inclusión del nuevo ítem, con sus respectivas cantidades y valores, a fin de disponer de los recursos y medios necesarios para ejecutar las jornadas de esterilización y las actividades de sensibilización previstas. Esta modificación permitirá aprovechar la articulación operativa y administrativa existente, facilitar la ejecución de las actividades requeridas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, sin alterar la finalidad pública perseguida por la contratación.

h) Que la adición propuesta cuenta con respaldo presupuestal, toda vez que la Tesorería Municipal expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar los recursos adicionales requeridos para la ejecución de las actividades incorporadas.

i) Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar los acuerdos y pactos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley y los principios que orientan la contratación estatal. En consecuencia, la adición deberá respetar el límite legal establecido en dicha disposición y conservar la debida relación con las finalidades y condiciones del contrato inicialmente celebrado.

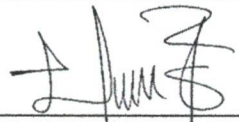
j) Que, en virtud de las razones técnicas, administrativas y presupuestales expuestas, se considera necesario y conveniente adicionar el contrato, incorporando el nuevo ítem relacionado con el programa de control de la población canina y felina, mediante jornadas de esterilización y actividades de educación sobre tenencia responsable de mascotas y bienestar animal, con el propósito de contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y atender las necesidades identificadas en beneficio de la comunidad de Sora, Boyacá.

Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional al Contrato de Obra No. MS-SA-MC-005-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1. Objeto.** El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato De Prestación De Servicios No. MS-SA-MC-008-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y REALIZACION DE MUESTRA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ", el cual fue celebrado el día dieciséis (16) de septiembre de 2026. **Cláusula 2. Valor De La Adición**: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE, de acuerdo con las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CANT.	V.UNT.	V.TOT.
Esterilización canina y felina de hembras y machos mediante técnica lateral Ovariohisterectormia(OVH) en hembras y orquiectomía en machos.	80	$ 100.000	$ 8.000.000
TOTAL			**$ 8.000.000**

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93). **Cláusula 3. Plazo.** Se mantiene el plazo inicialmente previsto. **Cláusula 4. Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 675 de fecha 02/10/2026. **Cláusula 5. Garantías.** Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 17 del acuerdo contractual inicial, se modifican en los términos establecidos en la cláusula 2 y 3 del presente contrato adicional. **Cláusula 6. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 7.- Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes

Para constancia, se firma en Sora Boyacá, el seis (06) de noviembre de 2026.

MUNICIPIO DE SORA BOYACA	**CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL – MADRE TIERRA ONG**
Firma 	Firma 
HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA	**R/L NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN**
C.C. No. 4.045.152 Sora	C.C. No. .049.604.586 de Tunja.